

Aprueban medidas adicionales relacionadas con la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 67-2020/SUNAT, del 31 de marzo de 2020, la SUNAT prorrogó el plazo para la presentación de la solicitud de la liberación de fondos de la cuenta de detracciones una vez que termine el plazo para presentar las solicitudes dentro del procedimiento de emergencia que se estableció a través de la Resolución de Superintendencia N° 58-2020-SUNAT. Cabe recordar que, este procedimiento de emergencia se otorgó con la finalidad de adelantar la liberación de los fondos de la cuenta de detracciones.

A continuación, les detallamos los principales alcances de la Resolución:

- En el caso de procedimientos especiales, en los cuales se debía presentar la solicitud de liberación de fondos en los 3 primeros días hábiles del mes de abril, se podrá presentar esta entre el 8 y el 14 de abril de 2020.
- En el caso de procedimientos generales, en los cuales se debía presentar la solicitud de liberación de fondos en los 5 primeros días hábiles del mes de abril, se podrá presentar esta entre el 8 y el 16 de abril de 2020.

Vigencia: La Resolución entra en vigencia a partir del 1 de abril de 2020.

**Vanessa
Watanabe**

Socia
vws@prcp.com.pe

**Ivy García -
Pacheco**

Asociada
igp@prcp.com.pe

